



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/35/47
7 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 91 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

Nomenclatura de organización en la Secretaría

Informe del Secretario General

1. En la sección VIII de su resolución 34/233, de 20 de diciembre de 1979, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la nomenclatura de organización en la Secretaría 1/ que había sido presentado a la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones. En dicho informe, el Secretario General señaló que, por indicación del grupo de trabajo interdepartamental sobre nomenclatura de organización que había establecido para que le prestara asistencia en las reformas en materia de nomenclatura de organización 2/, había aprobado, con algunas excepciones, la utilización de la nueva nomenclatura respecto de 16 departamentos, oficinas y secretarías en 1978. La nomenclatura de organización detallada aprobada por el Secretario General para esos 16 departamentos, oficinas y secretarías se anunció en el Boletín del Secretario General ST/SGB/170, de 29 de diciembre de 1978.

2. En el documento A/C.5/34/32, el Secretario General indicó también que el grupo de trabajo había formulado recomendaciones para la utilización de la nueva nomenclatura de organización respecto de otros 15 departamentos, oficinas y secretarías. No obstante, el Secretario General informó de que aún no había adoptado una decisión en cuanto a esas recomendaciones, porque estaba recabando las opiniones de sus colegas de categoría superior de la Secretaría al respecto. Posteriormente, el Secretario General, teniendo en cuenta las opiniones expuestas por sus colegas, así como las nuevas recomendaciones del grupo de trabajo, ha aprobado la utilización de la nueva nomenclatura de organización respecto de los siguientes departamentos, secretarías y oficinas:

1/ A/C.5/34/32.

2/ A/C.5/32/17, párr. 19, y A/C.5/34/32, párr.2.

- a) Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional
- b) Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales
- c) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales
- d) Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales
- e) Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
- f) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
- g) Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- h) Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- i) Secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación
- j) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.

La nomenclatura de organización detallada para estos 10 departamentos, oficinas y secretarías enumeradas se anunció en el documento ST/SGB/170/Add.1, de 30 de junio de 1980. La nueva nomenclatura de organización para los otros cinco componentes principales de organización, es decir, las secretarías de las cinco comisiones regionales, se decidirá en breve y se aplicará en 1981.

3. Como se indicaba en el primer informe del Secretario General sobre la nueva nomenclatura de organización 3/, y en sus informes posteriores 4/, la nueva nomenclatura de organización comprende los seis principales niveles jerárquicos de organización siguientes:

- Nivel 1: Departamento, secretaría u oficina
- Nivel 2: Centro
- Nivel 3: División
- Nivel 4: Subdivisión o servicio
- Nivel 5: Sección
- Nivel 6: Dependencia

3/ A/C.5/32/17, párr. 17.

4/ A/C.5/33/6 y A/C.5/34/32.

Además de los criterios para establecer esas denominaciones, que figuran en el párrafo 17 del documento A/C.5/32/17, el Secretario General aprobó, como se indica en los párrafos 6 a 9 del documento A/C.5/33/6, algunas modificaciones de las definiciones y criterios.

4. Por ejemplo, como se ha informado anteriormente, el Secretario General aceptó el uso de algunas otras denominaciones especiales para los componentes de organización que se designan con expresiones técnicas conocidas en general y de uso común en ciertas esferas. Al grupo de denominaciones especiales, como "biblioteca" y "laboratorio", aprobado en 1978 (véase el párrafo 9 del documento A/C.5/33/6), se ha añadido la denominación especial "tesorería". Cuando se autoriza la designación de un componente de organización mediante alguno de estos términos especiales, también se indica simultáneamente el nivel jerárquico del componente.

5. Como resultado de los exámenes que realizó en 1979 y 1980, el grupo de trabajo recomendó, además, la utilización de las expresiones "oficina de enlace" y "oficina regional" como denominaciones especiales, y el Secretario General las ha aprobado. Ninguna de estas expresiones (como ocurre también en el caso de las denominaciones especiales "centro de información" o "secretaría" en sentido genérico 5/) tiene connotaciones jerárquicas. La expresión "oficina regional" ha sido aprobada por el Secretario General para aplicarla a ciertas dependencias subsidiarias de un elemento de organización principal (nivel jerárquico 1) que tenga responsabilidades mundiales. Las "oficinas regionales" desempeñan funciones de programa o sustantivas que abarcan un grupo de países; también pueden desempeñar funciones de enlace. En cambio, las "oficinas de enlace", sólo tienen funciones de enlace y no desempeñan funciones de programa. En los 26 componentes principales de organización para los cuales el Secretario General ha aprobado hasta la fecha la nueva nomenclatura de organización, se han autorizado 8 oficinas de enlace y 4 oficinas regionales.

6. Dentro de los 10 componentes principales de organización enumerados en el párrafo 2 supra, el Secretario General aprobó la designación de cuatro componentes como oficinas de nivel jerárquico 1, con arreglo a la parte de la definición de oficina 6/ que establece que este término se puede emplear para designar a otros componentes principales de organización de un departamento que estén dirigidos por un funcionario con categoría de Subsecretario General. Al mismo tiempo, sólo se aprobó la designación de un componente de organización como centro (nivel jerárquico 2).

7. En los niveles jerárquicos 3 a 6, ambos inclusive, el grupo de trabajo recomendó la denominación correspondiente a 15 divisiones (todas ellas de conformidad en todos los aspectos con los conjuntos de criterios establecidos para el nivel jerárquico 3), 19 servicios y 28 subdivisiones (nivel jerárquico 4), 117 secciones (nivel jerárquico 5) y 108 dependencias (nivel jerárquico 6).

5/ Véase A/C.5/32/17, notas 11 a 13, y A/C.5/33/6, párr. 6.

6/ A/C.5/32/17, párr. 17.

8. Cabe señalar que las denominaciones aprobadas hasta la fecha por el Secretario General tienen por finalidad asegurar que exista en toda la Secretaría una nomenclatura de organización normalizada y uniforme; por consiguiente, esos esfuerzos de racionalización se han aplicado a las denominaciones orgánicas (por ejemplo, "división", "dependencia") y a las partes descriptivas o sustantivas de los títulos de los componentes de organización con funciones similares. Se ha tenido en cuenta la traducción de los títulos a los distintos idiomas oficiales.

9. Los componentes principales de organización que el grupo de trabajo aún deberá examinar para aplicar la nueva nomenclatura de organización son, con una sola excepción, aquellos cuyas respectivas estructuras orgánicas se estaban revisando en 1980, a saber, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la Oficina de Servicios Financieros, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la División de Estupefacientes y la Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Además, recientemente se creó un componente principal de organización - el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - que deberá considerar el grupo de trabajo.
